

RESOLUCIÓN 25-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 5

Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero DELTA AIR LINES, INC., titular del Permiso de Operación Núm.41, para operar las rutas Fort Myers (KRSW)/Santo Domingo (MDSD)/Atlanta (KATL); Atlanta (KATL)/Santo Domingo (MDSD)/Fort Myers (KRSW); y Sarasota (KSRQ)/Santo Domingo (MDSD)/Atlanta (KATL).

CONSIDERANDO: Que **DELTA AIRLINES, INC.**, es un operador aéreo extranjero, registrado en los Estados Unidos de América, titular del Permiso de Operación Núm.41, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 21 de mayo de 2025, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en las rutas siguientes:

New York/Santo Domingo/New York;
New York/Santiago/New York;
New York/Punta Cana/New York;
New York/Puerto Plata/New York;
Atlanta/Santo Domingo/Atlanta;
Atlanta/Punta Cana/Atlanta;

Atlanta/Puerto Plata/Atlanta;
Atlanta/Santiago/Atlanta;
Detroit/Punta Cana/Detroit;
Minneapolis/Punta Cana/Minneapolis; y
Boston/Punta Cana/Boston.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 1ero. de febrero de 2024, suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, Apoderadas Legales del operador aéreo extranjero **DELTA AIR LINES, INC.**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, un Permiso Especial a favor de su representada, para operar un total de cuatro (4) vuelos, ida y vuelta, durante el período comprendido desde el 8 de marzo de 2024 hasta el 10 de marzo de 2024, en las rutas *Fort Myers (KRSW)/Santo Domingo (MDSD)/Atlanta (KATL); Atlanta (KATL)/Santo Domingo (MDSD)/Fort Myers (KRSW); y Sarasota (KSRQ)/Santo Domingo (MDSD)/Atlanta (KATL).*

CONSIDERANDO: Que con la explotación de las rutas solicitadas, **DELTA AIRLINES, INC.**, estaría ejerciendo derechos de tráfico de Tercera y Cuarta Libertad del Aire, conforme lo establece el Acuerdo sobre Transporte Aéreo suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Dominicana, en fecha 19 de julio de 1949.

CONSIDERANDO: Que, **DELTA AIR LINES, INC.**, conforme la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período enero 2022-diciembre 2023, movilizó un total de 2,625,611 pasajeros en 15,870 operaciones aéreas realizadas en entradas y salidas en rutas autorizadas en su Permiso de Operación, así como, en rutas operadas bajo otras modalidades.

CONSIDERANDO: Que las rutas *Fort Myers (KRSW)/Santo Domingo (MDSD)/Atlanta (KATL)* y *Sarasota (KSRQ)/Santo Domingo (MDSD)/Atlanta (KATL)*, no se encuentran autorizadas a titulares de Permisos de Operación ni Certificados de Autorización Económica.

CONSIDERANDO: Que la ruta *Atlanta (KATL)/Santo Domingo (MDSD)/Fort Myers (KRSW)*, no se encuentra autorizada a titulares de Permisos de Operación ni Certificados de Autorización Económica, sin embargo, el tramo *Atlanta (KATL)/Santo Domingo (MDSD)* está incluido en el Permiso de Operación de Frontier Airlines, INC.

CONSIDERANDO: Que, como parte de la política aerocomercial puesta en práctica por el Estado Dominicano, y procurando asegurar una sana competencia entre operadores, el mercado en las rutas solicitadas permite la participación de múltiples operadores aéreos.

Resolución 25-2024
de fecha 14 de febrero de 2024
Página 2 de 2

CONSIDERANDO: Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **DELTA AIR LINES, INC.**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permisos Especiales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"todo operador nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Dominicana, suscrito en fecha 19 de julio de 1949.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil, (Versión 7.0).

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTA la comunicación de fecha 1ero. de febrero de 2024, suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, Apoderadas Legales del operador aéreo extranjero **DELTA AIR LINES, INC.**

VISTO el Informe DTA/033/24-DETA/028/24, de fecha 7 de febrero de 2024, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC y la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo y la División de Economía del Transporte Aéreo, JAC, en ocasión de la solicitud realizada por **DELTA AIRLINES, INC.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 25-2024

PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero **DELTA AIR LINES, INC.**, cuatro (4) vuelos ida y vuelta, para ser realizados en las siguiente rutas y fechas:

Fort Myers (KRSW)/Santo Domingo (MDSD)/Atlanta (KATL)
un (1) vuelo el día 8 de marzo de 2024;

Sarasota (KSRQ)/Santo Domingo (MDSD)/Atlanta (KATL)
un (1) vuelo el día 8 de marzo de 2024; y

Atlanta (KATL)/Santo Domingo (MDSD)/Fort Myers (KRSW)
dos (2) vuelos el día 10 de marzo de 2024.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida **DELTA AIR LINES, INC.**, y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).


Dr. Jose Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/rg.

